



SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Jueza Constitucional: Dra. Alejandra Cárdenas

JACINTO BOANERGES SEVILLA REINADO, de C.C. 170668753-8, ciudadano ecuatoriano **POBRE Y ANALFABETO**, por lo tanto **DOBLEMENTE VULNERABLE**, en relación a la **ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION** signada con el Nro. **0457-18-EP**, el cual se tramita en este alto tribunal de justicia, ante Ud muy comedidamente comparezco y digo:

I

Que el compareciente soy **ANALFABETO Y POBRE**, es decir **DOBLEMENTE VULNERABLE**, y a pesar de ello soy **VICTIMA**, esto porque se han vulnerado mis derechos constitucionales, ya que a pesar de mi pobreza cancelé en sucre y luego en dólares un terrenito, lo cual lo pagaba hasta dejando de comer, y sin embargo no se me ha devuelto ni mi plata ni mi terreno, se han violentado mis derechos constitucionales y humanos.

II

E incluso la Corte Constitucional del Ecuador ya anteriormente **FALLO A MI FAVOR** ya que interpusé una **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** para ante la Corte Constitucional la misma que se admitió a trámite y fue signada con el Nro. **0975-14-EP** y donde en resolución de fecha **26 de octubre de 2016** la Corte Constitucional dicta la sentencia Nro. **346-16-SEP-CC ACEPTANDO** la **Acción Extraordinaria de Protección en favor del recurrente JACINTO BOANERGES SEVILLA REINADO** indicando en la ratio decidendi de esta sentencia constitucional que:

"(...) -Se declara la vulneración del debido proceso en el principio de legalidad adjetiva y el derecho a recurrir, contemplados en el artículo 76 numerales 3 y 7 literal m de la Constitución de la República.

-ACEPTAR LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN planteada por el señor JACINTO BOANERGES SEVILLA REINADO.

-Como medidas de reparación integral se dispone lo siguiente:

-Dejar sin efecto el auto dictado el 12 de mayo del 2014 a las 12H54, por el Segundo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, y todas las actuaciones posteriores a dicha providencia.



-Retrotraer los efectos del proceso hasta el momento anterior a la emisión del auto dictado el 12 de mayo del 2014 a las 12H54, por el Segundo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha.

-Devolver el proceso al Segundo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, a fin de que se sustancie y resuelva el recurso de hecho interpuesto, en observancia a una aplicación integral de esta decisión constitucional, esto es considerando la decisum o resolución, así como los argumentos centrales que son la base de la misma y que constituyen la ratio decidendi".¹

III

Petición.-

Que por lo tanto **solicito** que por el estado de la causa, **Y POR MI CONDICION DE DOBLE VULNERABILIDAD**, se haga excepción al orden cronológico, y por lo tanto **UNA VEZ MAS solicito** que se sirva señalar la **AUDIENCIA PUBLICA** al tenor de lo dispuesto en el **Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJYCC)** ya que han transcurrido varios meses sin que haya resolución en el presente caso.

IV

Adjunto sentencia de Corte Constitucional del Ecuador, dictada a mi favor, dentro de la causa signada con el Nro. **0975-14-EP** y donde en resolución de fecha **26 de octubre de 2016** la Corte Constitucional dicta la sentencia Nro. **346-16-SEP-CC** **ACEPTANDO** la Acción Extraordinaria de Protección en favor del recurrente **JACINTO BOANERGES SEVILLA REINADO**

V

Designo como mi abogado defensor al Dr. Wilson Camino, DEFENSOR PUBLICO, a quien le designo como mi abogado patrocinador a fin de que me represente dentro de la presente causa constitucional.



VI

Que futuras notificaciones que me correspondan las recibiré en mis nuevos casilleros judiciales Nros. 5711 y 5387 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito; así como en el casillero de la Corte Constitucional Nro. 061 y al correo electrónico: wcamino@defensoria.gob.ec; cmontalvo@defensoria.gob.ec asignado a la Defensoría Pública; y en el e mail: parramiguela@hotmail.com

Dígnese proveer conforme lo solicito.

Firmo con mi defensor.

Dr. Wilson Camino
Mat. 7029 C.A.P.
DEFENSOR PUBLICO
CEL: 0991419372



Dr. Wilson Camino
DEFENSOR PÚBLICO

Sr. JACINTO BOANERGES SEVILLA REINADO
C.C. 170668753-8

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	15 JUN. 2022
Por...	a las 10:55
Anexo: 012 for	
FIRMA RESPONSABLE	

